

**MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
SECRETARÍA MUNICIPAL**

**DISPONE CLAUSURA DEL LOCAL UBICADO EN
PANAMERICANA NORTE N° 1751, LOCALES 22
Y 23, POR LOS MOTIVOS QUE SEÑALA.**

INDEPENDENCIA, 26 MAY 2015

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2408 /15

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La copia denuncia N° 006058, de 05 de mayo de 2015, del Departamento de Inspección General; el memorándum N° 259, de 14 de mayo de 2015, del Departamento de Inspección General, con V°B° del Administrador Municipal; providencia N° 396, de 15 de mayo de 2015, del Administrador Municipal; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- ORDÉNESE la inmediata clausura del local, ubicado en calle Panamericana Norte N° 1751, Locales 22 y 23, a nombre de **Comercializadora Waldo Miguel Canales Arancibia E.I.R.L.**, Rut. 76.404.338-3, cuyo giro es comercializadora de flores y productos homeopáticos, dicho local no cuenta con patente ni autorización municipal.

2- El Jefe del Departamento de Inspección General o quien lo subrogue legalmente, al momento de recibir copia del Decreto, deberá cumplir lo ordenado en el punto uno, previa notificación al afectado, a través de un funcionario de Inspección General levantando el acta correspondiente en la cual se dejará constancia del número de sellos y el lugar en que ellos fueron colocados. En caso de que se viole la clausura impuesta se sancionará con denuncias diarias al Juzgado de Policía Local, conforme a lo que establece el inciso final del Art. 58 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979.

3.- Si fuera necesario, el Departamento de Inspección podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública.

4.- El Jefe del Departamento de Inspección General o quien lo subrogue legalmente, deberá dar cuenta a la Directora de Administración y Finanzas y a Control Municipal del resultado de la diligencia encomendada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y NOTIFÍQUESE, a las Direcciones que correspondan, e interesada y, hecho **ARCHÍVESE**.


MARÍA MUÑOZ SEPULVEDA
CONTADOR-AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL


GONZALO DURÁN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

MNS/JLH/kss.

TRANSCRITO A: - Alcaldía - Secretaría Municipal - Administrador Municipal - Jurídico - Control - DAF - Juzgado Policía Local - Inspección General - Impuestos y Derechos - Interesado - Of. de Partes.

347.